



**ADENDA N° 04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran:



- La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, a quien en adelante se le denominará "**SUNARP**" con R.U.C N° 20267073580, con domicilio en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Superintendente Nacional, **ANGELICA MARIA PORTILLO FLORES**, con DNI N° 09597786, según Resolución Suprema N° 250-2016-JUS; y,



- El **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará "**OSCE**", con R.U.C N° 20419026809, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **ANA TERESA REVILLA VERGARA**, con DNI N° 08249100 y designada mediante Resolución Suprema N° 035-2016-EF.

Para el caso de mencionar de manera conjunta al **OSCE** y a la **SUNARP**, se denominará **LAS PARTES**.



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



- 1.1. Con fecha 03 de diciembre de 2010, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas a fin de determinar, por un lado, los alcances de la información que la **SUNARP** brindará al **OSCE**, a fin que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea.



- 1.2. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del citado Convenio Marco, se estableció que para su ejecución se podrán elaborar convenios específicos, a fin de establecer algunos aspectos relacionados a sus objetivos en armonía con sus condiciones generales. Estos convenios específicos se considerarán como anexos.
- 1.3. En ese sentido, con fecha 06 de agosto de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico N° 01 al Convenio Marco señalado en el numeral 1.1 de la presente cláusula con el objeto de determinar los compromisos orientados al apoyo recíproco en materias que son de interés de ambas instituciones. Asimismo, se precisó los servicios que prestaría el **OSCE** a la **SUNARP**, en compensación por el servicio de acceso a la información que recibiría.



- 1.4. Con fecha 26 de setiembre de 2014, **LAS PARTES** suscribieron una Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del **OSCE** para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda



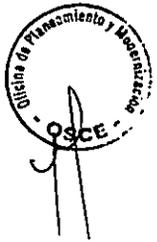


de transacciones. Asimismo, se modificó el último párrafo del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Especifico N° 01 e incorporó compromisos adicionales del OSCE.

1.5. Con fecha 19 de mayo de 2015, LAS PARTES suscribieron una Adenda N° 02 al Convenio Especifico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones.



1.6. Con fecha 15 de octubre de 2015, LAS PARTES suscribieron una Adenda N° 03 al Convenio Especifico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones.



1.7. El OSCE ha manifestado la necesidad de requerir claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea, para el desarrollo de las funciones institucionales asignadas al personal del Tribunal de Contrataciones del Estado - TCE (debido a la necesidad de evaluación previa de la autenticidad y vigencia de poderes de los expedientes que ingresan al referido Tribunal) y de la Dirección del SEACE (para la atención de las solicitudes de creación de usuario para proveedores exceptuados de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, a cargo de la citada Dirección).



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda N° 4 tiene como objeto:

2.1 Ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, a efectos de llevar a cabo la evaluación previa de la autenticidad y vigencia de poderes de los expedientes que ingresan al TCE; así como para la atención de las solicitudes de creación de usuario para proveedores exceptuados de inscripción en el RNP a cargo de la Dirección del SEACE.



2.2 Incorporar en el Convenio Especifico N° 01 suscrito el 06 de agosto de 2014, una Cláusula de Compromiso de Confidencialidad de la Información, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

*El OSCE se obliga de manera expresa, sin admitir excepción alguna a guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.*





Queda prohibido que el OSCE haga uso de la información proporcionada por la SUNARP para fines distintos a las funciones técnicas administrativas que le son propias.

De igual modo, el OSCE no podrá almacenar, copiar, ceder o transferir la información de la SUNARP prevista por este Convenio, así como, no podrá compartir la información a la cual tienen acceso con otras instituciones públicas y/o privadas de cualquier rubro, de manera gratuita o con costo.

El OSCE se compromete a mantener en reserva las claves o códigos y otros elementos que la SUNARP ponga a su disposición o en su conocimiento para que se pueda concretar la prestación del servicio de publicidad registral en línea, aplicando todas las medidas de custodia y protección bajo los parámetros establecidos por el OSCE los mismos que deben ser informados a la SUNARP.

El OSCE es responsable por las consultas realizadas mediante los usuarios autorizados por la SUNARP.



**CLÁUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE CLAVES**

La SUNARP se compromete a otorgar al OSCE cuatro (4) claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea para el personal del Tribunal de Contrataciones del Estado y la Dirección del SEACE.

Cabe indicar que las claves antes referidas serán otorgadas al Coordinador del Convenio Específico N° 01 designado por el OSCE.

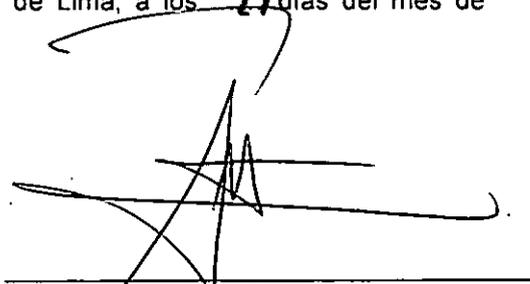
**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 01, Adenda N° 01, Adenda N° 02 y Adenda N° 03, descritas en la Cláusula Primera, en cuanto no se opongán a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los **27** días del mes de **JUN.** de 2017.



  
**ANA TERESA REVILLA VERGARA**  
 Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

  
**ANGELICA MARIA PORTILLO FLORES**  
 Superintendente Nacional de los Registros Públicos





### DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DE CLAVES DE ACCESO

Por el presente documento, en el marco de la Adenda N° 04 al Convenio Especifico N° 01, que forma parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, OSCE designa a los siguientes cuatro (04) servidores como únicos encargados del uso del servicio de consulta en línea, quienes utilizarán las claves de acceso/passwords para atender los requerimientos de información necesarios para las labores internas y administrativas del OSCE sobre el Registro de Personas Jurídicas y Naturales:

NOMBRES	DNI
Juan Carlos Cortez Tataje	42143322
Marlon Arana Orellana	44852725
Jeanette Jovita Sifuentes Huapaya	10323656
Claudia María Ramírez Gamarra	41888302

Queda expresamente establecido que el personal encargado del uso del servicio de consultas en línea podrá delegar tal facultad en otro personal; todo cambio o adición de personal autorizado deberá ser comunicado a LA SUNARP a efectos de modificar la presente declaración y generar nuevos passwords, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado.

